

Factura

WALDEMAR EDUARDO, ARDÓN SANDOVAL
Nit Emisor: 29966817
WALDEMAR EDUARDO ARDON SANDOVAL
26 AVENIDA A 16-14 RESIDENCIALES SAN ISIDRO, zona 16,
Guatemala, GUATEMALA
NIT Receptor: 3377938
Nombre Receptor: MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN:
B37720A4-E181-41B7-B7C4-6D806A63B8DD
Serie: B37720A4 Número de DTE: 3783344567
Numero Acceso:
Fecha y hora de emisión: 30-abr-2021 09:49:16
Fecha y hora de certificación: 20-abr-2021 09:49:16
Moneda: GTQ

#No	B/S	Cantidad	Descripcion	P. Unitario con IVA (Q)	Descuentos (Q)	Total (Q)	Impuestos
1	Servicio	1	Por Servicios PROFESIONALES INDIVIDUALES EN GENERAL, prestados al Ministerio de Energía y Minas, en el Despacho Superior, del (01/04/2021) al (30/04/2021), según contrato número (MEM-132-2021).	25,000.00	0.00	25,000.00	IVA 2,678.571429
TOTALES:					0.00	25,000.00	IVA 2,678.571429

* Sujeto a retención definitiva ISR

Datos del certificador
Superintendencia de Administración Tributaria NIT: 16693949



Alberto Pimentel Mata
Ministro de Energía y Minas
Ministerio de Energía y Minas

Guatemala, 30 de Abril de 2021

Licenciado
Alberto Pimentel Mata
Ministro de Energía y Minas
Ministerio de Energía y Minas
Su despacho.

Respetable Señor Ministro:

Conforme al Acuerdo Gubernativo No. 258-2020 de fecha 30 de diciembre del 2020 y el cual reforma al Acuerdo Gubernativo No.150-2020 de fecha 29 de Septiembre del 2020, emitidos por el Presidente de la República de Guatemala, que indica las Disposiciones Reglamentarias y reformas para garantizar la Salud Pública derivado de la Pandemia COVID-19, con el objeto de confirmar, continuar e implementar las normas y procedimientos para prevenir, controlar y mitigar la epidemia COVID-19 y asegurar y consolidar el proceso de desescalada o en el caso necesario implementar las regulaciones de escalada, fortaleciendo el órgano rector de salud. Así mismo se establece que las medidas sanitarias descritas se deberán cumplir conforme el Acuerdo Gubernativo No. 79-2020 y los Acuerdos Ministeriales del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social No. 146-2020 y No. 229-2020.

De conformidad con las disposiciones presidenciales según el Artículo 4 Horario de actividades en el sector público, y Artículo 5 Modalidades de la prestación del servicio personal, en los cuales se establece lo siguiente:

- La autoridad superior de cada entidad pública, o el funcionario público que designe, deberá velar por el cumplimiento de las medidas sanitarias. En caso de ser necesario, cuando la naturaleza del puesto y la situación lo justifique, permitirá alternancia en la locomoción y circulación del personal a su cargo con relación a su jornada de trabajo, en especial para evitar la concentración de personas, previo dictamen de la Dirección, Departamento o Unidad de Recursos Humanos.
- En todos los casos del sector público y privado se recomienda permitir y propiciar el teletrabajo o trabajo desde casa, proporcionando los elementos necesarios para su desarrollo. En el caso de la administración pública las autoridades responsables y de Recursos Humanos deberán contar con circulares, instrucciones, manuales de procedimientos o informes, que determinen el cumplimiento de los derechos y obligaciones en la prestación de los servicios por vía telemática o remota de esta modalidad laboral.

Conforme al Memorándum DS-MEM-APM-001-2021, del Ministro de Energía y Minas y Circular 016-2020 y Circular URH-001-2021, de la Unidad de Recursos Humanos; en atención a las disposiciones presidenciales emite las disposiciones internas que deberán ser acatadas por todo el personal que integra esta Institución. Así como las Normativas Internas mínimas para la utilización de teletrabajo/trabajo remoto, Prestación de Servicios por Teletrabajo de forma Remota.

Las disposiciones anteriores afectan la prestación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "otras remuneraciones de personal temporal", pactadas entre los distintos contratistas y el Ministerio de Energía y Minas.

Por lo que las actividades realizadas conforme a lo estipulado en el Contrato Número **MEM-132-2021** de prestación de **servicios PROFESIONALES INDIVIDUALES EN GENERAL**, fueron realizadas conforme las disposiciones anteriores, por lo que las mismas se realizaron tanto en las instalaciones del Ministerio de Energía y Minas, así como fuera de ellas.

Por este medio me dirijo a usted con el propósito de dar cumplimiento a la Cláusula Octava del Contrato Número **MEM-132-2021**, celebrado entre el Ministerio de Energía y Minas y mi persona para la prestación de servicios **PROFESIONALES INDIVIDUALES EN GENERAL**, bajo el renglón 029, en el Despacho Superior me permito presentar el **informe Mensual** de actividades desarrolladas en el período del **01 al 30 de Abril de 2021**.

Se detallan Actividades a continuación:

TDR 1: Asesorar en materia legal y administrativa para la mejora de los procesos de gestión de este Ministerio

- Asesore para la elaboración de los proyectos de contratos para la prestación de Servicios de Personal Temporal.
- Asesore en el análisis legal para determinar la ruta necesaria para negociación del pacto colectivo de condiciones de trabajo.
- Asesore en el análisis legal de documentos de negociaciones colectivas realizadas en años anteriores.

TDR 2: Asesorar en materia administrativa las consultas relacionadas con opiniones, dictámenes, demandas, interposición de excepciones, incidentes y recursos, tanto en la vía administrativa como judicial, en lo concerniente a este Ministerio;

- Asesore para el cumplimiento de dos procesos legales de reinstalación laboral, derivado de procesos judiciales que se encontraban pendientes de resolver por los juzgados correspondientes.
- Asesoré para el cumplimiento de procesos legales de verificación de cumplimiento de procesos de reinstalación.
- Asesore a la Unidad de Recursos Humanos para la elaboración de normativa para pago de prestaciones.

TDR 3: Atender las consultas que requiera el Despacho Superior.

- Asesore en el seguimiento y análisis de procesos del conflicto colectivo de trabajo, para la adecuada gestión y prevención de acciones que afecten legalmente al Ministerio.

TDR 4: Asistir a las audiencias en los Órganos Jurisdiccionales cuando sea requerido, así como analizar expedientes en materia penal.

TDR 5: Analizar y asesorar en materia administrativa sobre los asuntos propios del Ministerio y otras actividades ordenadas por el Despacho Superior

- Asesore en el análisis de medidas necesarias en el Ministerio para el manejo y prevención de COVID-19.
- Asesore en análisis legal para la emisión de acuerdos ministeriales relacionados con asuntos laborales.
- Asesoré para los procesos de registro de vehículos procedentes de donaciones ante la Superintendencia de Administración Tributaria.

TDR 6: Asesorar en materia legal y administrativa sobre los procesos de adquisiciones y contrataciones de bienes y servicios de este Ministerio.

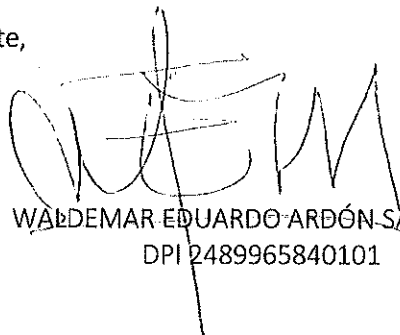
TDR 7: A Requerimiento del Despacho Superior asistir en asesoría administrativa de expedientes en Secretaría General;

- Asesore en la revisión de expedientes de contratación de Servicios Técnicos y Profesionales, para el cumplimiento de las leyes y normativas.

TDR 8: Participar en las reuniones requeridas por el Despacho Superior, Viceministerios y Direcciones Generales en materia de su competencia.

- Asistí con la Unidad de Recursos Humanos, a diversas reuniones para la realización de un programa de inclusión de personas con discapacidad.
- Asistí a reuniones en asesoría a la Unidad de Recursos Humanos para el análisis del proyecto de reglamento orgánico interno
- Asistí a reuniones en asesoría al Despacho Superior y la Unidad de Recursos Humanos en relación a temas laborales,
- Asistí a reuniones con el Viceministro y Unidad de Recursos Humanos, UDAF, Asesoría Jurídica, para analizar los procesos de negociación colectiva.

Atentamente,



WALDEMAR EDUARDO ARDÓN SANDOVAL
DPI 2489965840101



Licenciado Alberto Pimentel Mata
Ministro de Energía y Minas
Ministerio de Energía y Minas